

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado IDPYBA No 2026BAER0010668 – SDQS No. 3871422026

A los 22 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	IDPYBA No. 2026BAER0010668 – SDQS No. 3871422026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0011174.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 22 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

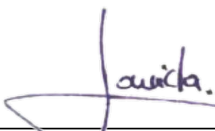
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0011174.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 29 de junio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-06-22 12:17:06

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0010668 – SDQS No. **3871422026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Tres (3) folios.

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., junio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2026BAER0010668 – SDQS No. 3871422026

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *solicita seguimiento al caso relacionado con el radicado 2025BAER0015370 y SDQS 4650872025, reiterando su preocupación por las condiciones en las que se encuentran los animales. Señala que permanecen en un espacio muy reducido, conviven entre su propio excremento y, presuntamente, llegan a ingerirlo (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 120 No. 64 – 24 piso reportando en la petición, barrio Zona Urbana, localidad de Engativá, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
30 de octubre de 2025	Visita fallida	Persona que atiende la visita informa que el responsable de los animales no se encuentra en el momento y que ellos están esterilizados, se deja documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada

Elaboró: Martha Perdomo - Contratista SAF 

Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL										 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL											
		Código: PM05-PR08-F03					Versión: 5.0						

No. de CASO de LA BASE DE DATOS	ESC13546	FECHA DE LA DILIGENCIA:	30	10	25	HORA INICIAL:	4:35	AM	HORA FINAL:	4:45	PM
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio		Otro		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		No Especificado		
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2024 BATEROO 9895		MOTIVO DE VISITA		2025 BATEROO 12370 // Verificación condi. Bienestar						

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL											
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:						Tipo de documento:					
Número de documento:						C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐					
Dirección de la diligencia:						Género:					
Localidad:						Edad:					
Relación con el(los) animal(es):						Estrato:					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:						Tipo de documento:					
Número de documento:						C.C. ☐ Pasaporte ☐ Cédula Extranjería ☐					
E-mail:						Género:					
Tipo de vivienda:						Edad:					
Autoriza ingreso al inmueble:						Tipo y número documento:					

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable		No se permitió el ingreso	
¿Se deja comunicación?:		Si ☐ No ☒		No aplica ☐		Plazo (días):		Tipología de la Petición		Gravedad Leve ☐	
El tenedor reprograma:		Si ☐ No ☒		No aplica ☐		Fecha/hora:		Gravedad Media ☒		Gravedad Alta ☐ No Aplica ☐	
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía ☒		Reprogramar con policía ☐		Remitir a Inspección de Policía ☐		Remitir a GELMA ☐		Cerrar el Caso ☐	
Fue posible observar el animal:		Si ☐ No ☒		No aplica ☐		Estado:					
Observaciones adicionales: <i>La persona que atiende informa que el responsable de los animales no se encuentra en el momento. Firma que los ejemplares se encuentran esterilizados.</i>											

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No:	No Animales
-----------------	-------------------------	--	-------------

SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1985, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.		
No aplica ☒	El(los) animal(es) que requiere(n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.		

Señor(a) propietario(a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1774 de 2016, el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días hábiles siguientes al día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del animal, ya que la autoridad competente quien así lo define, so pena de declarar el estado de abandono del animal, caso contrario, el animal será entregado a la sede del IDPBA en la carrera 10 No. 26-51 piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequencama en la ciudad de Bogotá, de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@inmale.bog.gov.co. En caso de no presentarse a recibir el animal, usted deberá garantizar los gastos de atención, custodia y alojamiento que amerite el traslado del animal a su sede, por lo tanto, el animal para lo cual se hará la liquidación de gastos, las cuales deberán verse reflejadas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPBA, a la autoridad correspondiente, podrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1985, atenuado por el artículo 5 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:
	Nombre: _____ Firma: _____ Cargo / plaza: _____ Entidad: _____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor(a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entendiéndose eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.			
--	--	--	--

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	☒	Numero de Individuos valorados	☒	Numero de Conceptos favorables	☒
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	☒	Numero de Folios anexados de procedimiento de campo	☒	Numero de Conceptos desfavorables	☒
¿Se solicita compromiso de bienestar?	☒			Numero de Conceptos pendientes	☒